



Al contestar cite el No. 2018-01-544868

Tipo: Salida Fecha: 14/12/2018 05:51:32 AM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 890920043 - TENNIS S.A. Exp. 26641
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000291

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-015206 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2018.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-015206 del 4 de diciembre de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **TENNIS S.A. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con **NIT. 890.920.043**, con domicilio en el Municipio de Envigado – Antioquia, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

2. Que según lo establecido en el citado Auto de apertura, el Representante Legal de la sociedad **TENNIS S.A.**, señor **CARLOS SEBASTIÁN FERNÁNDEZ JARAMILLO**, deberá cumplir con las funciones de **PROMOTOR**, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.

3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el representante legal con funciones de promotor de la sociedad en cuestión, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la: **Calle 39 Sur No. 26-09 en Envigado - Antioquia, teléfono: (4) 339-00-00 Celular: 310-442-47-96, Correo Electrónico: sebas.fdzjillo@gmail.com**

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.

5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas

estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir **del 14 de diciembre de 2018**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **11 de enero del 2019**, a las **5:00 p.m.**



ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD.2018-01-532716
CÓD. FUNC.H6490